



Procuraduría Municipal

Contratos de Servicios Profesionales

Octubre 2018



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



CSP-79-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SUYAPA 10 Y 11 AVENIDA 4.5.6.7 Y 8 CALLE Y BARRIO SAN MARTIN, 12 CALLE ESTE, 9 Y 10 AVENIDA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **MARIO BALMORE MAYORGA VILLAMIL** mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Ingeniero Civil, colegiado bajo número del CICH 02185, con tarjeta de Identidad número 0506-1966-01100, R.TN 05061966011001, solvencia municipal 787056 y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara **EL SUPERVISOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SUYAPA 10 Y 11 AVENIDA 4,5,6,7 Y 8 CALLE Y BARRIO SAN MARTIN, 12 CALLE ESTE, 9 Y 10 AVENIDA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉ.**, bajo las clausulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL SUPERVISOR se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: 1) ejecutar la supervisión de obras, 2) control y seguimiento administrativo de proyecto, 3) reuniones semanales de control y seguimiento, 4) informes mensuales de soporte para pagos de cada estimación de obra, 5) controles de seguridad ocupacional y del entorno 6) avisos a la ciudadanía en coordinación con Gerencia Técnica de cierres de calles o cualquier otro inconveniente que pudiera causarse por la ejecución de la obra, 7). Controles de calidad de materiales con sus respectivas certificaciones y verificaciones en campo si corresponde a lo especificado en el contrato. 8) ordenar cambios si es necesario para mejorar el funcionamiento del proyecto 9) coordinar los controles de avances diarios de campo con el apoyo inspector asignado por parte de la municipalidad de Puerto Cortes,, 10) manejo de bitácora del colegio de ingenieros civiles de Honduras 11) rediseños de ser necesarios, 12) manejo de controles ambientales. 13) certificación de pruebas de laboratorio 14) vistas al proyecto 15) informe final del proyecto.- **CLAUSULA TERCERA: EL SUPERVISOR** desarrollará sus actividades sin estar sujeta a un horario específico. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato de servicios profesionales será con efecto retroactivo a partir del 01 octubre al 30 noviembre del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago. **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Gerencia Técnica quien supervisará las actividades de **EL SUPERVISOR**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL SUPERVISOR** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del

término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SUYAPA 10 Y 11 AVENIDA 4,5,6,7 Y 8 CALLE Y BARRIO SAN MARTIN, 12 CALLE ESTE, 9 Y 10 AVENIDA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortés a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

MARIO BALMORE MAYORGA VILLAMIL
EL SUPERVISOR



Elaborado Por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **REINA DEL ROSARIO MORAN POLANCO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Pedagogía, hondureña, con tarjeta de Identidad número 1403-1961-00001; quien para efectos de este contrato se denominara **EL PROFESIONAL**, Hemos convenido en celebrar, como al afecto de este lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**, contrato que estará sujeto a las clausulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado por la firma del presente contrato según el artículo 25 de las normas generales de administración del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad de puerto cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la Coordinación de la Unidad Municipal de Educación. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se comprometa realizar a favor de **EL CONTRATANTE** al menos las funciones siguiente: estará a cargo de los diferentes programas y proyectos de educación: Actualización de las estadísticas educativas de todo los niveles del municipio de Puerto cortés; desde la matricula inicial con seguimiento a la deserción, hasta la matricula final. B) Acompañamiento y supervisión de los proyectos y programas implementados a cada centro educativo. C) Levantamiento de inventario de mobiliario, equipo e infraestructura en cada centro escolar. D) Representar a la unidad de educación e los eventos o actividades que se le asignen. E) Verificación del cumplimiento de las funciones asignadas a los docentes que reciben bonos e incentivos económicos por parte de la Municipalidad. F) Monitorear el cumplimiento de las obligaciones por parte de los estudiantes que reciben becas por parte de la Municipalidad. G) Apoyar a las escuelas taller para sus logros y objetivos. H) Coordinación y monitoreo de Becas sociales y de excelencia. I) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas. I) Atender a la población en las solicitudes presentadas para su respectivo análisis. J) Cualquier otra actividad relacionada con el proyecto que le asigne el Alcalde Municipal. **CLAUSULA TERCERA:** Desarrollara su actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto lo requieran. **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será por un mes a partir del 16 de octubre al 15 de noviembre del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL PERSONAL CONTRANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.15, 000.00), EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisara las actividades de **EL PROFESIONAL**.

CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: A) Incumplimiento por parte **EL PROFESIONAL** der cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contado. B) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo proroga del mismo. C) Caso fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobado. C) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**, en la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL
Elaborado por:


REINA DEL ROSARIO MORAN
LA PROFESIONAL


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **MARINA DEL CARMEN PAREDES POSAS**, mayor de edad, soltera, Doctora en cirugía dental, hondureña, con tarjeta de Identidad número 0506-1990-00833, R.T.N. 05061990008335, y de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.- CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos que brindara sus servicios a estos centros: A) Centro de atención integral de la niñez (CAIN-SAN JOSE), B) comedor infantil, C) escuela especial Municipal Emanuel, D) grupo auto apoyo Rayito de Luz, E) proyecto bucal escolar. Cada centro tendrá las actividades siguientes: A) realizar evaluación odontológica una vez por semana cada 15 días., B) llevar un registro odontológico a través de una ficha odontológica y anexarla al expediente clínico del paciente, C) efectuar la remisión de pacientes que necesiten un tratamiento odontológico tales como: extracciones dentales, obturaciones y limpiezas. D) se realizara fluorización cada 6 meses. E) se impartian charlas de higiene oral, F) se realizara evaluación de emergencias o urgencias odontológicas para evaluar al paciente afectado.-**CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** desarrollará sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será por un mes a partir del 16 de octubre al 15 de noviembre del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL**

LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, pago que se realizará los días treinta de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace y quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL.- CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**, en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

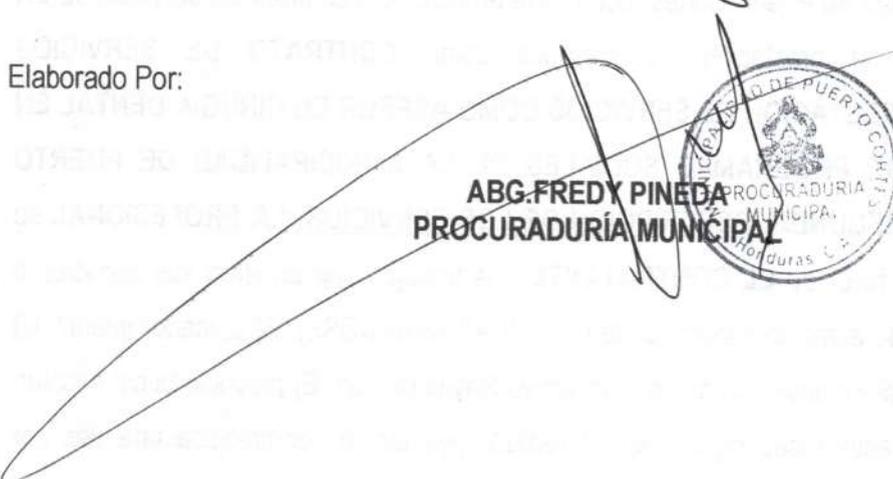



LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




MARINA DEL CARMEN PAREDES POSAS
LA PROFESIONAL

Elaborado Por:


ABG. FREDY PINEDA
PROCURADURÍA MUNICIPAL



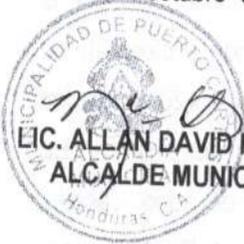


CSP-82-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **JAIME ARTURO CASTELLANOS URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en medicina general, con tarjeta de identidad 0506-1954-00966, con R.T.N número 05061954009663, con solvencia municipal número 454844, con número de colegiación 01-01917 y de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para que se encargue del área del salud en el Departamento de Programas Sociales. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) trabajo de oficina revisión y firma de trámite de las ayudas brindadas a la población del municipio. B) supervisión y visitas a los dos centro de salud municipales que están ubicados en el sector de medina y chameleconcito. C) supervisión y atención de pacientes en el programa municipal bienestar y salud mental. D) capacitación en el área rural en grupos de técnicos en salud. E) promoción de cursos de primeros auxilios con la participación de la cruz roja Hondureña Puerto cortés, a los policías municipales. F) atención y visita domiciliaria al grupo de autopyo "Rayito de Luz". G) promoción y supervisión a los odontólogos municipales en el proyecto bucal escolar. H) reunión de trabajo con la comisión interinstitucional de salud (una vez por semana). I) programa televisivo la hora de la salud. **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indique Programas Sociales de la Municipalidad de Puerto Cortés. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del 16 octubre al 15 de noviembre del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso

presente contrato, salvo prorrogación del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



[Signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]

JAIME ARTURO CASTELLANOS
EL PROFESIONAL



Elaborado por:

[Signature]
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **PILO EDUARDO ESTRADA JEREZANO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Maestro de Educación Primaria con especialidad del idioma Inglés, con tarjeta de identidad 0500-1999-02205, R.T.N 0500199902953, con solvencia municipal número 043455 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **ASESOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** la siguiente actividad: a) Impartir clases de Inglés en la Biblioteca Virtual los días lunes y miércoles con los grupos A, B, C, D, y jueves con los grupos E, F, H, G, los viernes con Grupo I. b) La Profesional remitirá al Jefe de Programas Sociales un informe detallado de sus actividades para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual.- **CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL.- CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra

legislación.-**CLAUSULA SEPTIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**. En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



Allan David Ramos
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

PILO EDUARDO ESTRADA JEREZANO
EL PROFESIONAL

Elaborado por:

Fredy Pineda Hernandez
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-84-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DE ASESORA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; **GLADYS LIZETH GALO ANDINO**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 0506-1979-01973, con R.T.N número 05061979019732, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 11257; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DE ASESORA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para en la sección de asesoría legal en el departamento de programas sociales del municipio de puerto cortés. **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** servicios profesionales en la sección de asesoría legal en el departamento de Procuraduría Municipal, del municipio de puerto cortés, desarrollando las actividades siguientes: ejerce actos de procuración de las demandas laborales numero: 1) 01317-17 Jorge Quintano de la solicitud de permanencia, 2) 1440-18 oscar deicio quintano solicitud de reintegro 3) 1441-18 demanda de reintegro interpuesta por lesbia carolina castellanos 4) demanda de pago de indemnización de Gerson Iadair Urbina Garcia no. 1448-18 5) 14466-18 jose francisco Gamez, 6) 1442-18 jorge herman quintano reintegro - **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será por tres meses con efecto retroactivo a partir con efecto retroactivo del 01 de septiembre y finalizando el 30 de noviembre del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.15,000.00)**, EN CONCEPTO DE **HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorrogas del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a

la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DE ASESORA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**-En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
GLADYS LIZETH GALO ANDINO
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



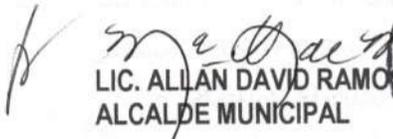


CSP-85-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN CIRUGIA DENTAL DESARROLLANDO LABORES DE PROMOCION DE SALUD E HIGIENE ORAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según **ACTA** número cero cero nueve dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **LARISA GISSELLE GALLARDO MANZANARES**, mayor de edad, soltera, Doctora en cirugía dental, hondureña, con tarjeta de Identidad número 0506-1989-01508, R.T.N. 05061989015084 con número de colegiación 21506110, y de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN CIRUGIA DENTAL DESARROLLANDO LABORES DE PROMOCION DE SALUD E HIGIENE ORAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **ASESOR EN CIRUGIA DENTAL DESARROLLANDO LABORES DE PROMOCION DE SALUD E HIGIENE ORAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Evaluación y Fluorización en escuela República de Chile B) Evaluación y Fluorización en escuela Republica de México C) Evaluación y Fluorización en escuela Benigno Augusto Estrada D) Evaluación y Fluorización en escuela Marco Aurelio Goto E) Brindar apoyo en actividades del programa Cain San José F) Brindar apoyo en actividades del programa Comedor Infantil Municipal G) Brindar apoyo en actividades del programa Adulto Mayor H) Brindar apoyo en actividades del programa Escuela Especial Emanuel I) Presentar Informe mensual de las actividades realizadas.- **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** desarrollará sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del 16 de octubre al 15 de noviembre del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace y quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL.**- **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA**

PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN CIRUGIA DENTAL DESARROLLANDO LABORES DE PROMOCION DE SALUD E HIGIENE ORAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.,** en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

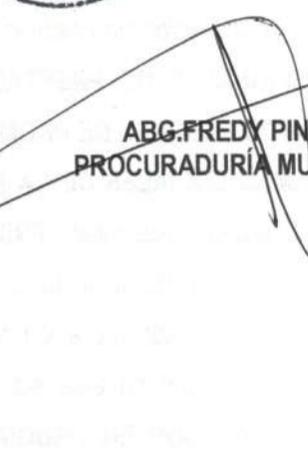

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




LARISA GISELLE GALLARDO MANZANARES
LA PROFESIONAL



Elaborado Por:


ABG. FREDY PINEDA
PROCURADURÍA MUNICIPAL





CSP-86-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÈS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **LEONARDO JOSUE CALDERON VANDYKE**, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad 0501-1970-08873, de nacionalidad hondureña, con R.T.N. 05011970088734, de este domicilio, Abogado Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 08330; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortès.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante el mes.- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** No estará sujeto a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del primero de septiembre al treinta y uno de octubre del año 2018.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00)**, **EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al jefe de administración de ingresos como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**.-**CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para

seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES**. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



[Signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
LEONARDO JOSÉ CALDERÓN
EL PROFESIONAL

Elaborado por:



ABG. FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADURÍA MUNICIPAL



CSP-87-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

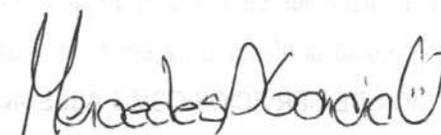
Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil diecisiete, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **MERCEDES ALEJANDRA GARCIA VALLADARES**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad 0801-1988-21795, R.T.N 0801-1988217950, con solvencia y de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **ASESORA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT.** - **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** las Actividades siguientes: A) Realizar un diagnóstico de cursos B) Áreas problema para ingresarlos en el programa C) Elaborar plan de acción y calendarizar los talleres y charlas D) Seleccionar los posibles temas a tratar: 1.Relaciones interpersonales y habilidades sociales. 2. Autoestima. 3. Confianza 4. Resiliencia 5. Inteligencia emocional 6. Comunicación asertiva. E) Bullying. F) Control de casos por expediente. G) Aplicación de test psicométricos, proyectivos y de personalidad de ser necesario. H) Seguimiento del caso. H) Remisión a otros especialistas en casos que lo ameriten. I) Realizar talleres y charlas que los ayuden a prepararse para la competencia. J) Posibles temas: 1. Taller aprender a manejar el miedo. 2. Taller de resiliencia para adolescentes. 3. Taller para fortalecer la confianza. 4. Realización de Role Playing. K) Crear grupos de apoyo para alumnos en riesgo: 1. Adolescentes embarazadas, 2. Adolescentes en drogas 3. Adolescentes del comedor solidario y otros que se beneficien de fondos de bienestar estudiantil. L) Crear plan de acción para cada grupo, así mismo seleccionar los temas a tratar. M) Elaborar plan de acción. N) Preparar materiales de orientación vocacional. Ñ) Inducción profesional. O) Aplicación de las pruebas vocacionales. - **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** desarrollara sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 16 de octubre al 15 de noviembre del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA**

PROFESIONAL.-CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA **PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación.-**CLAUSULA**

OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.**

En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL


MERCEDES GARCIA VALLADARES
LA PROFESIONAL

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-88-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **MARIA ELENA JEREZANO VELASQUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Maestra de Educación Primaria con especialidad del idioma Inglés, con tarjeta de identidad 0506-1965-00663, R.T.N 05061965006634, y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **ASESOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** la siguiente actividad: a) Impartir clases de Inglés en la Biblioteca Virtual los días lunes y miércoles con los grupos A, B, C, D, los días martes y jueves con los grupos E, F, H, G, y los viernes con Grupo I. b) La Profesional remitirá al Jefe de Programas Sociales un informe detallado de sus actividades para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual.- **CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 16 octubre al 15 de noviembre del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL.**- **CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación.-**CLAUSULA SEPTIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que

en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**. En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
MARIA ELENA JEREZANO VELASQUEZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

[Handwritten signature]
ARG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-89-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN EL AREA DE ODONTOLOGIA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **ARIEL DE JESÚS REYES MALDONADO**, mayor de edad, soltero, Médico odontólogo, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1990-01472, con R.T.N número 05061990014723, número de colegiación 2140609 y de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN EL AREA DE ODONTOLOGIA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN EL AREA DE ODONTOLOGIA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Medicina preventiva y curativa a nivel de odontología en el Centro de Atención Integral (CAIN/SAN JOSE) y la Escuela Especial Emanuel; B) Disponibilidad para participar en cualquier actividad de salud en el área de Odontología; C) Charlas de Salud Bucal en el enfoque y prevención a nivel oral en la Escuela República de Chile ubicada en barrio Copen; D) Efectuar fluorización en todas las Escuelas y Centros Educativos anteriormente mencionados; E) Efectuar levantamiento de censo para conocer la población que será beneficiada por orden de prioridad en cuanto su estado de salud oral; F) Participar en todas las brigadas odontológicas que se promuevan en el Municipio; G) Elaboración de material educativo en cuanto al tema de prevención en medicina oral H); Presentar informes mensuales de todas las actividades realizadas con sus medios de verificación; I) Planificar y ejecutar un programa de salud oral para las personas de la tercera edad; J) Planificar y ejecutar un programa de salud oral para las personas del Grupo Auto Apoyo "Rayito de Luz". **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del 16 de octubre al 15 de noviembre del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de

realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace y quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL.- CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN EL AREA DE ODONTOLOGIA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES,** en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
LIC. ALLIAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ARIEL REYES MALDONADO
EL PROFESIONAL

Elaborado Por:

[Handwritten signature]
ABG. FREDY PINEDA
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **JUAN CARLOS ZUNIGA REYES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Media, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de identidad número 0506-1968-02285, R.T.N 18041968022859; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la coordinación de la unidad municipal de educación de la municipalidad.-

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: **EL PROFESIONAL** estará a cargo de los diferentes programas y proyectos de educación: a) Becas sociales y de excelencia. b) Incentivo a docentes voluntarios y encargados de aulas tecnológicas. c) Incentivo a niñeras, vigilantes, aseadoras. d) Programas de educación alternativa: ALFASIC, IHER, EDUCATODOS. e) programas de educación especial. f) Programa de educación no formal técnica y jornada de capacitación en coordinación con promoción social. g) Programa Calidad y Competitividad Educativa. h) Mantener comunicación con demás actores Instituciones Públicas y Privadas encargadas de educación. -

CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL no estará sujeto a un honorario específico y deberá presentar en forma semanal un informe de las actividades realizadas.

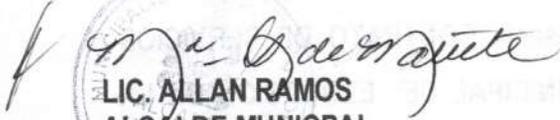
CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será del 16 de octubre al 15 de noviembre del año dos mil dieciocho.-

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES (L.15,000.00)**, EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-

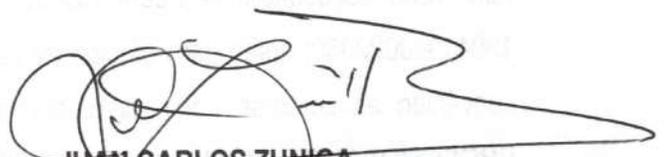
CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** designa al departamento de

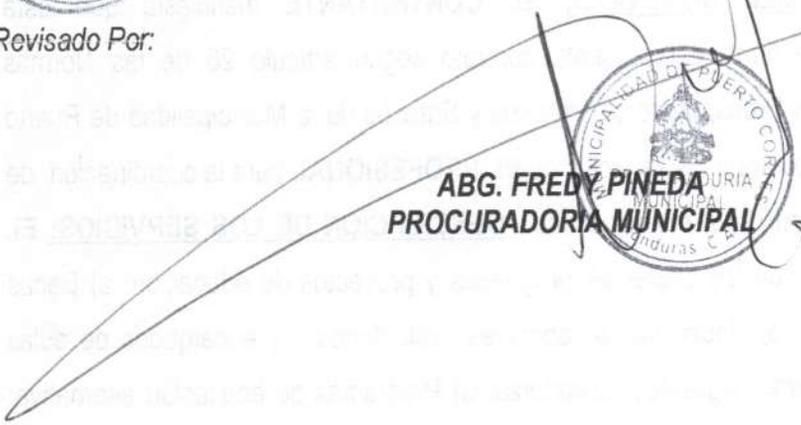
Programas Sociales como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo proroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A**

JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se Someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**, en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL
Tenduras, C.A.

Revisado Por:


JUAN CARLOS ZUNIGA
EL PROFESIONAL


ABG. FREDY PINEDA
PROCURADORA MUNICIPAL





CSP-91-2018

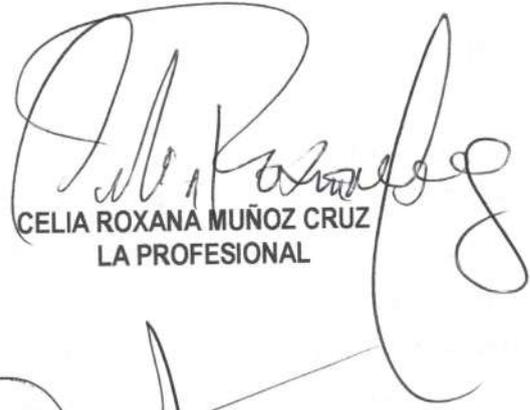
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **CELIA ROXANA MUÑOZ CRUZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad, con tarjeta de identidad 0506-1974-00802, R.T.N 05061974008028, y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **ASESORA DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT.**- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Elaboración, revisión y aprobación de plan de mercadeo institucional, B) Coordinación de eventos institucionales internos y externos, C) Organización de campañas en todas las áreas, D) Gestión ante instituciones públicas y privadas para el desarrollo de actividades, E) Promoción ante todos los medios publicitarios de cada uno de los eventos, F) Apoyo al personal directivo en la programación de eventos académicos, G) Apoyo a los Programas y proyectos de impacto social del instituto.. - **CLAUSULA TERCERA:** **LA PROFESIONAL** desarrollara sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.-**CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL.**-**CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorrogas del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación.-**CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a

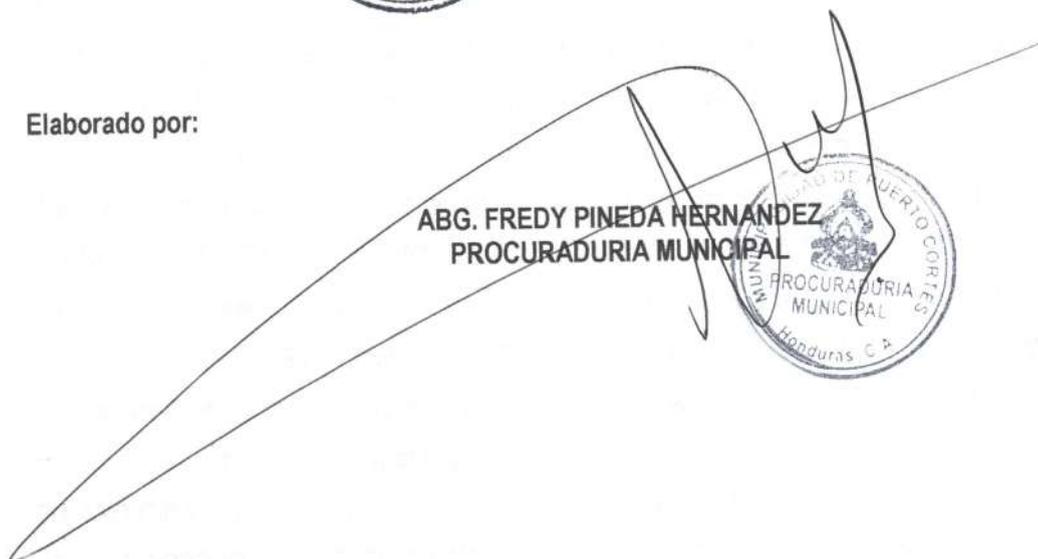
la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL




CELIA ROXANA MUÑOZ CRUZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-92-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR EN EL PROGRAMA "LA HORA DE EL CAMPO", MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **AGUSTIN ACOSTA NAVARRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Promotor social, con tarjeta de identidad número 0501-1946-00412, con R.T.N 05011946004120, con solvencia municipal número 78467 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR EN EL PROGRAMA "LA HORA DE EL CAMPO", MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** como capacitador en el programa "La Hora en el Campo" que se transmite a través de canal 100 municipal los martes de 5 a 6 pm y 8 a 9 am. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Realizar reportajes/ edición del programa. B) Presentar el programa Hora en el Campo. C) Entrevista a las personas. D) Capacitar en la zona rural de la ganadería, palma africana y agricultura. **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, deberá estar disponible para la presentación del programa que se transmitirá los martes y miércoles de 4 a 5 de la tarde y 8 y 9 de la mañana respectivamente. Y cuando las actividades del profesional así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará los días treinta de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR EN EL PROGRAMA "LA HORA DE EL CAMPO"**,

MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS. En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



Allan David Ramos
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Agustín Acosta Navarro
AGUSTIN ACOSTA NAVARRO
EL PROFESIONAL

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-93-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **DORA EUGENIA ALVAREZ REYES**, mayor de edad, casada, Licenciado en Sociología, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1997-01925, R.T.N. 05061997019254, solvencia municipal 786721 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** como Asesor Técnico en la Sección de Formulación de Proyectos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes actividades: 1. Elaborar los documentos de línea base para casa comunidad (145 documentos), 2. Elaborar informes del SITAN (análisis de situación de la niñez), 3. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** No estará sujeto a un horario determinado en vista que realizara sus servicios de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del servicio que presta **EL PROFESIONAL**. Los gastos de movilización, alimentación y demás que incurre el profesional serán por su cuenta.- **EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades en el Departamento Investigación y Formulación de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **CATORCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.14,000.00)** en concepto de **HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará de forma mensual, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago. **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura del Departamento Investigación y Formulación de Proyectos como su enlace con **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento

por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo proroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA:** una vez finalizado el presente contrato y por terminada sus actividades, la Municipalidad de Puerto Cortes no está obligada a su reanudación; es entendido por la profesional que finalizada por su vigencia, si por algún motivo siguiere ejerciendo funciones sin consentimiento expreso del Contratante, es potestad discrecional del contratante reconocer el pago por las actividades realizadas proporcionalmente. **CLAUSULA NOVENA:** el presente contrato no concede el derecho de prestaciones laborales y ningún tipo de beneficio. **CLAUSULA DECIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

p

ma de ramos
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



Dora Eugenia Alvarez Reyes
DORA EUGENIA ALVAREZ REYES
EL PROFESIONAL

Elaborado por:

[Signature]
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

